

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno  
105 Main Plaza  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 16 de abril de 2020**

**9:00 AM**

**Edificio Municipal Plaza**

---

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

#### **DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza / Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 4 y 5 de marzo de 2019.

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:**

**ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL**

4. Sesión informativa sobre la respuesta y preparación de la Ciudad para el COVID 19

**AGENDA**

**Mejoras Estructurales**

5. Ordenanza que aprueba una Orden de Trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Jamail & Smith Construction LP para la YMCA Davis Scott en Pittman-Sullivan Park, ubicado en el Distrito 2 del Consejo, por una suma no mayor a \$198,979.00, un proyecto de Mantenimiento Diferido del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento para el AF 2020. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido del BESD para el AF 2020 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

**Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.**

6. Ordenanza que aprueba la Renovación y Enmienda de un Acuerdo de Alquiler con Family Service Association of San Antonio, Inc. para el uso continuado de aproximadamente 551 pies cuadrados de espacio de oficina ubicado en 2806 E. Commerce, el Centro Comunitario Claude Black, por un período de cinco años. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
7. Ordenanza que aprueba un acuerdo de alquiler de cinco años con ATR Foods, LLC para operar un restaurante en 531 Navarro Street, situado a nivel de calle dentro del estacionamiento de Houston Street, con una renta mensual de \$1,680.00 [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

8. Ordenanza que aprueba una enmienda al contrato de alquiler con WP Presa, LLC, para el uso continuado de la propiedad ubicada en 2701 S. Presa como el Centro Multiservicios para Adultos Mayores del Distrito 5 durante cinco años con una renta mensual de \$18,518.33. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
9. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Alquiler con la San Antonio Tennis Association, Inc. para espacio de oficinas y canchas de tenis en el John McFarlin Tennis Center ubicado en San Pedro Springs Park desde el 1 de mayo de 2020 y que expirará el 30 de abril de 2023 con opciones de extensión. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
10. Ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo de Alquiler con The Witte Museum en Brackenridge Park para transferir el interés de propiedad del estacionamiento adyacente al Centro Familiar Mays. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

#### Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

11. Ordenanza que aprueba la aceptación del subsidio Promising Practices por una suma de hasta \$25,000.00 de la Asociación Nacional de Funcionarios de Salud del Condado y la Ciudad [National Association for County and City Health Officials] para respaldar la prevención de la sífilis congénita. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, Ed.D, Directora de Salud (Director, Health)]
12. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos adicionales por una suma de hasta \$235,000.00 por un total de \$480,625.00, del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas para el subsidio del Programa Healthy Mothers and Babies de Texas. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, Ed.D, Directora de Salud (Director, Health)]
13. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio por una suma de hasta \$11,800.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador, para la transición al Sistema Nacional de Informes Basados en Incidentes del FBI; y que autoriza la aceptación de los fondos, una vez adjudicados. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief, Police)]

**Varios**

14. Ordenanza que aprueba la participación continuada en el Programa Nacional de Equipos Caninos de Detección de Explosivos (NEDCTP) de la Administración de Seguridad en el Transporte en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, hasta el 30 de junio de 2020. La extensión comenzó el 1 de enero de 2020, y dará a la Ciudad la oportunidad de recibir un reembolso de hasta \$126,250.00 para el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
15. Ordenanza que aprueba una enmienda a un acuerdo con el University of Texas Health Science Center at San Antonio para la prevención del tabaco y estrategias de cesación, aumentando la compensación a una suma de hasta \$40,670.00 y aprobando un acuerdo con UTHSCSA para proporcionar estrategias de enlace clínico comunitario por una suma de hasta \$68,316.00 para el Programa de Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Los acuerdos con UTHSCSA están financiados por el subsidio REACH. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, Ed.D, Directora de Salud (Director, Health)]
16. Ordenanza que aprueba un acuerdo con Carvajals, Inc. haciendo negocios como Carvajal Pharmacy para servicios de operación de farmacias relacionados con las Farmacias de Clase D del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma de hasta \$15,000.00 por un período que finaliza el 31 de mayo de 2021, que puede renovarse por cuatro períodos de un año, por una suma total de compensación de hasta \$75,000.00 El financiamiento para este acuerdo está disponible en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020 del Departamento de Salud. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, Ed.D, Directora de Salud (Director, Health)]
17. Ordenanza que aprueba un acuerdo con HEB Grocery Company LP para instalar y mantener cables de fibra óptica cerca de la intersección de East Poplar y North Main y la intersección de Ogden y East Poplar. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
18. Ordenanza que aprueba el uso continuado de los Contratos del Departamento de Recursos de Información del Estado de Texas por una suma de hasta \$22,342,261.00 para proporcionar a la Ciudad hardware, software, servicios

Profesionales y técnicos de tecnología de la información, servicios de telecomunicaciones, y servicios de mantenimiento y soporte. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]

19. Ordenanza que aprueba un Contrato de Cooperación Interlocal con el Departamento de Seguridad Pública de Texas para el Programa Failure to Appear. [Carla Obeldo, Jueza Presidenta, Corte Municipal (Presiding Judge, Municipal Courts)]
20. Ordenanza que aprueba una Enmienda Menor al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF2020 para reprogramar hasta \$750,000.00 en fondos de Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia a Corto Plazo para asistir a las poblaciones vulnerables en riesgo de perder su hogar debido a la pandemia de COVID-19. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
21. Resolución de No Objeción a la solicitud de Mira Vista SA Apartments, LP al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Mira Vista Apartments, un desarrollo de vivienda de alquiler multifamiliar accesible de 312 unidades ubicado en 1226 Mira Vista en el Distrito 7 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
22. Ordenanza que aprueba la adopción de Estándares de Autocontrol para el Programa Juvenil de Verano del Departamento de Parques y Recreación, así como otros programas de recreación correspondientes para cumplir con las regulaciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Texas. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

### **Informe del Administrador de la ciudad**

23. Informe del Administrador de la ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno

de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Debatar asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2643

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2 del Consejo

### ASUNTO:

Orden de Trabajo para el YMCA Davis Scott en Pittman-Sullivan Park

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una Orden de Trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Jamail & Smith Construction LP para la YMCA Davis Scott en Pittman-Sullivan Park, ubicado en el Distrito 2 del Consejo, por una suma no mayor a \$198,979.00, un proyecto de Mantenimiento Diferido del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento (BESD) para el AF 2020. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido del BESD para el AF 2020 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El YMCA Davis Scott, ubicado en 1213 Iowa Street dentro del Pittman-Sullivan Park en el lado este de San Antonio, es una instalación propiedad de la ciudad alquilada al YMCA. El actual contrato de alquiler finaliza en abril de 2029 y permite a la YMCA ofrecer servicios cruciales a la comunidad, como oportunidades recreativas y de ejercicio físico. Este sitio tiene más de 2,500 miembros y es una instalación muy utilizada que ofrece servicios como piscina, gimnasio, espacio para encuentros comunitarios y programación. La instalación tiene aproximadamente 40 años y necesita un nuevo techo y canaletas para el Centro, lo cual abordará este proyecto. Se prevé que la construcción comience en mayo de 2020 y se complete en junio de 2020; no se planea el cierre de la instalación durante la construcción.

Esta orden de trabajo utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el

Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Jamail & Smith Construction LP para presentar una estimación y un programa de proyecto para este Proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos. Jamail & Smith Construction LP se ha comprometido a cumplir las metas de subcontratación del 24% de M/WBE y el 4% de AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la licitación más baja.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza una Orden de Trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios para el YMCA Davis Scott en Pittman-Sullivan Park por una suma no mayor a \$198,979.00 a Jamail & Smith Construction LP. Este proyecto proveerá un reemplazo de techo en el YMCA Davis Scott, una instalación propiedad de la ciudad ubicada en el Pittman-Sullivan Park. Se dispone de fondos del proyecto financiado por Mantenimiento Diferido del BESD para el AF 2020.

#### **ALTERNATIVAS:**

Este proyecto podría ser licitado a través de un proceso de solicitud individual, lo que podría afectar negativamente al costo y plazo del proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Es un gasto único para mejoras estructurales por un monto no mayor a \$198,979.00 autorizado pagadero a Jamail & Smith Construction, LP. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido del BESD para el AF 2020 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una Orden de Trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por un monto de \$198,979.00 para Jamail & Smith Construction LP para la YMCA Davis Scott en Pittman-Sullivan Park.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2551

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo y Operaciones de Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 2

### ASUNTO:

Renovación y Enmienda al Acuerdo de Alquiler: Departamento de Servicios Humanos - Family Service Association of San Antonio, Inc.

### RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución del Acuerdo de Renovación y Enmienda al Acuerdo de Alquiler entre la Ciudad de San Antonio como Propietario y Family Service Association of San Antonio, Inc. (FSA) como Inquilino para el uso continuado de espacio de oficinas ubicado en 2806 E. Commerce, el Centro Comunitario Claude Black, por un período de cinco años que finalizará el 31 de marzo de 2025, con una tasa de renta anual de \$10.00, con el derecho mutuo de terminar con preaviso de 90 días.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La FSA ha sido inquilina en el Centro Comunitario Claude Black desde junio de 2005, proporcionando una base de operaciones y un lugar de capacitación para su personal para varios tipos de servicios y programas juveniles que actúan en escuelas, incluyendo actividades juveniles antipandillas, asesoramiento juvenil y administración de casos, además de programas de involucramiento de los padres. FSA ha solicitado que el tamaño de las instalaciones alquiladas se reduzca ligeramente de 630 pies cuadrados a 551 pies cuadrados en un esfuerzo por mejorar la eficiencia. La Ciudad de San Antonio aboga por, y continúa apoyando plenamente, la capacidad de las organizaciones comunitarias para prestar servicios sociales y de desarrollo humano a la comunidad de San Antonio. Esta medida servirá para que la Ciudad brinde soporte a la misión continua de la FSA, proporcionando el espacio necesario para apoyar los programas que ofrece a los jóvenes y a padres de San Antonio.

**ASUNTO:**

La Ciudad de San Antonio reconoce la necesidad de los servicios continuos que la FSA proporciona en el Centro Comunitario Claude Black, y por lo tanto respalda esta medida para asegurar que no se interrumpan los servicios prestados a los ciudadanos de San Antonio, quienes se benefician de ellos.

**ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a celebrar este Acuerdo de Alquiler con FSA sería que la Ciudad exigiera a la FSA abandonar el edificio e intentar alquilar espacio en otro lugar. Sin embargo, este proceder causaría sin duda una interrupción de los servicios prestados por FSA a los jóvenes y a padres de San Antonio durante un período de tiempo indeterminado, limitando así la eficacia de la misión de la Ciudad y de la FSA con respecto a los programas de apoyo a la juventud. La aprobación de esta medida eliminará el riesgo potencial de perjudicar la misión, las metas y los objetivos del programa de la FSA y la Ciudad de San Antonio.

**IMPACTO FISCAL:**

Los ingresos generados por este acuerdo de alquiler para todo el período de cinco años son \$50.00. Estos ingresos serán depositados en el fondo general.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta Renovación y Enmienda al Acuerdo de Alquiler entre la Ciudad de San Antonio y Family Services Association of San Antonio, Inc. por espacio en el Centro Comunitario Claude Black por un período de cinco años.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2595

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Operaciones y Desarrollo de Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 1

### ASUNTO:

Acuerdo de alquiler de cinco años con ATR Foods, LLC por espacio en el Estacionamiento Houston St. Parking Garage

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de alquiler de cinco años entre la Ciudad de San Antonio y ATR Foods, LLC por 720 pies cuadrados de espacio ubicado en 531 Navarro Street, al nivel de calle dentro del Estacionamiento Houston Street, comenzando el 1 de mayo de 2020, para su uso como restaurante de menú limitado, lo que generará \$100,322.40 de ingresos para la Ciudad durante el período inicial de alquiler de cinco años, con la opción de renovar el contrato de alquiler por un período adicional de cinco años.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio es propietaria y opera el Estacionamiento Houston Street Parking Garage (Garage), ubicado en la esquina suroeste de las calles Houston y Navarro. El Garage alberga varios establecimientos minoristas y restaurantes en el nivel de la calle. El antiguo inquilino de 531 Navarro St. se ha mudado, lo que ha dado a la ciudad la oportunidad de alquilar el espacio a ATR Foods, LLC. El restaurante será una heladería al paso de temática italiana con un menú limitado, incluyendo sándwiches, helados y pastelería.

### ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de arrendar las propiedades pertenecientes a la Ciudad y apoyar el desarrollo económico del downtown.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad puede elegir no alquilar el espacio a ATR Foods, LLC y buscar un inquilino alternativo.

**IMPACTO FISCAL:**

Los pagos de renta han sido estructurados de manera que la renta de los primeros cuatro meses es reducida y la renta completa se cobra a partir de septiembre de 2020 de la siguiente manera:

PERÍODO	RENTA MENSUAL	RENTA ANUAL
1 de mayo de 2020 - 31 de agosto de 2020	\$0.00	\$0.00
1 de septiembre de 2020 - 30 de abril de 2021	\$1,680.00	\$13,440.00
1 de mayo de 2021 - 30 de abril de 2022	\$1,730.40	\$20,764.80
1 de mayo de 2022 - 30 de abril de 2023	\$1,782.60	\$21,391.20
1 de mayo de 2023 - 30 de abril de 2024	\$1,836.00	\$22,032.00
1 de mayo de 2024 - 30 de abril de 2025	\$1,891.20	\$22,694.40
Renta Total por Cinco Años		\$100,322.40

La renta reducida tiene un valor de \$6,720.00 como concesión para la inversión esperada por el operador de un estimado de \$15,000.00 en mejoras a la propiedad para equiparla para el uso de servicios de comida. Todos los fondos recibidos a través de este acuerdo serán depositados en el Fondo de Estacionamiento de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un acuerdo de alquiler de cinco años con ATR Foods, LLC para la propiedad ubicada en 531 Navarro, dentro del Estacionamiento Houston Street Parking Garage.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2598

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo y Operaciones de Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 5

### ASUNTO:

Primera Enmienda y Extensión del Acuerdo de Alquiler para el Centro Multiservicio para Adultos Mayores en el Distrito 5 del Consejo de la Ciudad con WP Presa, LLC

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la Primera Enmienda y Extensión del Acuerdo de Alquiler con WP Presa, LLC, y la Ciudad de San Antonio, para el uso continuado de 10,840 pies cuadrados de espacio multiuso ubicado en 2701 S. Presa, en el Distrito 5 del Consejo, como Centro para Adultos Mayores por un período adicional de cinco años, que expira el 30 de abril de 2025. La renta mensual durante el período de cinco años será de \$18,518.33.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Servicios Humanos ha utilizado esta ubicación desde marzo de 2010, como la ubicación para el Centro Multiservicios para Adultos Mayores (Centro) del Distrito 5 del Consejo de la Ciudad. El Centro provee comidas en grupo, clases de computación, así como servicios y programas relativos al ejercicio y la salud. Este Centro ha tenido un gran éxito en los últimos diez años, atendiendo a los 16,864 adultos mayores que se estima residen en el Distrito 5 del Consejo de la Ciudad. El Centro provee comidas y servicios a aproximadamente 90 adultos mayores diariamente. Esta medida servirá para ejercer el primero de los dos períodos de renovación de cinco años disponibles para la Ciudad, garantizando que la población de adultos mayores del Distrito 5 del Consejo de la Ciudad pueda seguir utilizando los servicios prestados en el Centro sin interrupción del servicio.

**ASUNTO:**

El actual período de alquiler ha expirado y existe una necesidad inmediata y continua de los servicios prestados por el Centro. Esta medida es consistente con la Comisión Conjunta de la Ciudad y el Condado sobre los Asuntos de Adultos Mayores, que recomendó el establecimiento de centros multiservicio en 2003.

**ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a ejercer la Primera Enmienda y Extensión del Acuerdo de Alquiler propuesta sería buscar un lugar de reemplazo adecuado. Sin embargo, dados los términos de renovación favorables que se ofrecen, la conveniente ubicación con amplio estacionamiento, y considerando los costosos gastos únicos asociados con la reubicación del centro para adultos mayores, es poco probable que se pueda lograr una ubicación de reemplazo con términos de alquiler tan económicamente favorables como los que se ofrecen por esta medida.

**IMPACTO FISCAL:**

Bajo los términos de la Primera Enmienda y Extensión del Acuerdo de Alquiler, la nueva renta base mensual para todo el período es de \$18,518.33, para un total de \$1,111,099.80 durante el período de cinco años. Además de la renta mensual, la Ciudad continuará siendo responsable de los costos asociados con los servicios públicos, la limpieza y mantenimiento limitado.

El Departamento de Servicios Humanos tiene fondos suficientes en su Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2020 para todos los gastos relacionados con este alquiler.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la Primera Enmienda y Extensión del Acuerdo de Alquiler para el uso continuo del espacio multiuso ubicado en 2701 S. Presa, con WP Presa, LLC para el Centro Multiservicio para Adultos Mayores del Distrito 5.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2657

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia, III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1 del Consejo

### ASUNTO:

Acuerdo de Alquiler con la San Antonio Tennis Association, Inc. en el John McFarlin Tennis Center

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Alquiler con la San Antonio Tennis Association, Inc. para espacio de oficinas y canchas de tenis en el John McFarlin Tennis Center ubicado en San Pedro Springs Park desde el 1 de mayo de 2020 y que expirará el 30 de abril de 2023 con dos (2) períodos de extensión administrativos de un año.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La San Antonio Tennis Association, Inc. (SATA) es una organización comunitaria de tenis sin fines de lucro, basada en voluntarios, afiliada a la Asociación de Tenis de los Estados Unidos (USTA), cuya visión es desarrollar el tenis en la amplia comunidad de San Antonio. La presencia de la SATA en el John McFarlin Tennis Center data de los años 40.

El 1 de mayo de 2015, la SATA celebró un Acuerdo de Alquiler para el uso del John McFarlin Tennis Center con el fin de proporcionar programas de tenis continuos, torneos y servicios recreativos similares a la comunidad. El período inicial de Alquiler era de tres años, con dos (2) períodos adicionales de extensión administrativa de un año, el segundo de los cuales expirará el 30 de abril de 2020.

Se propone un nuevo Acuerdo de Alquiler que comience el 1 de mayo de 2020 y expire el 30 de abril de 2023, con dos (2) períodos de extensión administrativa de un año. SATA continuará operando y ofreciendo programas de tenis y torneos en los sitios alquilados. Además, se exigirá a SATA que continúe ofreciendo programas

gratuitos de entrenamiento físico semanalmente a través del programa Fitness in the Park de la Ciudad. En lugar de la renta, SATA hará una inversión mínima de \$9,000.00 en mantenimiento, reparaciones y/o mejoras al John McFarlin Tennis Center durante el período inicial del acuerdo. Por cada período de extensión administrativa adicional de un año, se requiere una inversión mínima de \$3,000.00 en mejoras.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Alquiler con la San Antonio Tennis Association, Inc. para la operación, mantenimiento y programación del John McFarlin Tennis Center ubicado en San Pedro Springs Park. Esto es consistente con la práctica actual.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción y el Departamento de Parques y Recreación podría funcionar solamente en base a reservas.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Alquiler con la San Antonio Tennis Association, Inc. para la operación, mantenimiento y programación del John McFarlin Tennis Center en el San Pedro Springs Park.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2688

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia, III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2 del Consejo

### ASUNTO:

Enmienda Nro. 8 al Acuerdo de Alquiler con The Witte Museum

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda Nro. 8 al Acuerdo de Alquiler con The Witte Museum en Brackenridge Park. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

The Witte es una organización sin fines de lucro cuya misión es promover el aprendizaje permanente a través de exhibiciones, programas y colecciones innovadoras de historia natural, ciencia y patrimonio del Sur de Texas. El museo, inaugurado en 1923, ha crecido hasta recibir un promedio de 600,000 visitantes por año, incluyendo 250,000 niños en edad escolar.

El 8 de septiembre de 1997, la Ciudad y el Witte firmaron un Acuerdo de Alquiler con Estándares Operativos para el uso y funcionamiento del Witte Museum como un activo educativo y recreativo vital para el beneficio de los ciudadanos de San Antonio. El 15 de diciembre de 2016, la Enmienda Nro. 6 transfirió la titularidad del Centro Familiar Mays, el Pabellón Feik y el Edificio de Admisión, excluyendo el estacionamiento, los cuales fueron financiados por el Witte, permitiendo así al Witte asegurar el financiamiento para cubrir el aumento de los costos de construcción. El 15 de noviembre de 2017, la Enmienda Nro. 7 permitió la aprobación administrativa para ajustar los aumentos de la tasa de admisión de conformidad con los términos del contrato de alquiler, que tiene un límite máximo del 18% durante un período de 2 años consecutivos.

El Witte desea refinanciar un préstamo existente con el Frost Bank lo cual requiere una garantía. La Enmienda Nro. 6 autorizó el uso del Centro Familiar Mays, el Pabellón Feik y el Edificio de Admisiones como garantía, pero no se incluyó el estacionamiento. Bajo la Enmienda Nro. 8 que se propone, el estacionamiento adyacente al Centro Familiar Mays, el Pabellón Feik y el Edificio de Admisiones se incluirá en la lista de instalaciones autorizadas para el uso de la garantía. Todos los demás términos del acuerdo permanecen sin cambios.

**ASUNTO:**

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar la Enmienda Nro. 8 al Acuerdo de Alquiler con el Witte Museum en Brackenridge Park para transferir la tenencia de la propiedad del estacionamiento adyacente al Centro Familiar Mays, el Pabellón Feik y el Edificio de Admisiones para permitir que el Witte refinance un préstamo de construcción existente. Esta medida es consistente con las medidas anteriores autorizadas bajo la Enmienda Nro. 6 relacionada con la Nueva Expansión de Witte y no disminuye el interés propietario de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar y exigir al Witte que busque otras opciones de refinanciamiento.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación para ejecutar la Enmienda Nro. 8 al Acuerdo de Alquiler con Estándares Operativos con el Witte Museum



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2651

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Dawn Emerick, Ed. D

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Aprobación de la aceptación de fondos de la Asociación Nacional de Funcionarios de Salud del Condado y la Ciudad [National Association for County and City Health Officials] (NACCHO) para el subsidio de Promising Practices.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos del subsidio Promising Practices de NACCHO por una suma que no exceda \$25,000.00 desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de marzo de 2021.

Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, así como a realizar enmiendas pertinentes al contrato, para incluir: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en el contrato siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones ordenadas por el organismo de financiamiento.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

NACCHO, con apoyo de la División de Prevención de STD (DSTDP) de los Centros para el Control y la Prevención

---

de Enfermedades (CDC), presentó solicitudes para financiar al menos cinco Departamentos de Salud Locales hasta \$25.000 para implementar y evaluar enfoques prometedores para la prevención de la sífilis congénita en noviembre de 2019.

El financiamiento iría prioritariamente a proyectos que están:

Listos para su implementación

Factibles en todo el país

Prometiendo afectar los resultados

Metro Health solicitó y obtuvo fondos para el programa Healthy Beats para proporcionar publicidad, impresión y publicaciones para educar a la comunidad de San Antonio sobre la necesidad de realizar pruebas de sífilis y tratamientos adecuados para la prevención de la sífilis congénita.

La sífilis congénita es una enfermedad que se desarrolla cuando una persona embarazada con sífilis transmite la infección al feto durante el embarazo. Entre 2012 y 2017, el condado de Bexar identificó aproximadamente 49 casos registrados de sífilis congénita y en 2018 experimentó un notable aumento hasta 61 casos. El Programa Healthy Beats (HBP) de Metro Health se estableció en octubre de 2013 en respuesta a las crecientes tasas de sífilis congénita con el objetivo de proporcionar un manejo de casos prenatales que incluya la provisión y el mantenimiento del acceso a la atención prenatal, ofreciendo servicios de remisión para las necesidades identificadas, así como garantizando exámenes y tratamientos de rutina para la sífilis. El personal de Healthy Beats garantiza que las pruebas en el tercer trimestre se realicen de conformidad con el Capítulo 81.090 del Código de Salud y Seguridad de Texas, que establece que el momento ideal para realizar las pruebas en el tercer trimestre es entre las 28 y 32 semanas. Los objetivos del HBP incluyen (1) inscribir a 120 mujeres embarazadas en los servicios de manejo de casos de la Clínica de STD/HIV de SAMHD y la comunidad circundante del Condado de Bexar, (2) proveer exámenes adicionales a las mujeres con historia sifilítica, (3) colaborar con el Seguimiento de Salud Pública para asegurar un tratamiento adecuado, y (4) realizar exámenes de sífilis en el tercer trimestre.

El Distrito Metropolitano de Salud ejecutó un formulario de Oportunidad de Subsidio de Categoría Especial para solicitar esta oportunidad. La solicitud fue presentada el 10 de enero de 2020. El 13 de marzo de 2020 se recibió la notificación de adjudicación.

#### **ASUNTO:**

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que apruebe la aceptación de fondos de NACCHO para la adjudicación de Promising Practices por la suma de \$25,000.00 comenzando el 1 de marzo de 2020 y terminando el 28 de marzo de 2021 para apoyar las prácticas prometedoras en la prevención de la sífilis congénita.

Metro Health presentó los documentos de la solicitud de subsidio, incluyendo una carátula y presupuesto a NACCHO antes de la reunión del Consejo de la Ciudad con la aprobación de un formulario de Autorización de Subsidio de Categoría Especial.

#### **ALTERNATIVAS:**

Sin estos fondos, San Antonio no podrá proporcionar publicidad, impresión y publicaciones para educar a la comunidad de San Antonio sobre la necesidad de realizar análisis de sífilis y el tratamiento adecuado de la sífilis para la prevención de la sífilis congénita.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de NACCHO para el subsidio Promising Practices por la suma de \$25,000.00 desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de marzo de 2021. No hay ningún impacto en forma de una contrapartida en efectivo al Fondo General.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de fondos de NACCHO para el subsidio de Promising Practices y la aprobación para ejecutar los documentos del subsidio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2561

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jesus H. Saenz, Jr., IAP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Subsidio del Programa Nacional de Equipos Caninos de Detección de Explosivos (NEDCTP) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

### RESUMEN:

Esta Ordenanza extiende la participación de la Ciudad de San Antonio en el Programa Nacional de Equipos Caninos de Detección de Explosivos (NEDCTP) de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. TSA ha solicitado que la extensión comience retroactivamente el 1 de enero de 2020 y permite a la TSA reembolsar hasta \$126,250.00 al Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020 del Departamento de Aviación hasta el 30 de junio de 2020. La participación en el programa actual fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 13 de noviembre de 2014 a través de la Ordenanza 2014-11-13-0913. Este acuerdo podrá extenderse por acuerdo mutuo de ambas partes.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa Nacional de Equipos Caninos de Detección de Explosivos (NEDCTP), supervisado por la TSA, fue diseñado para asistir a los aeropuertos en la detección de explosivos proporcionando caninos, entrenamiento para tanto el personal como los caninos, y proporcionando el reembolso de los gastos operativos. El Sistema de Aeropuertos de San Antonio ha participado en el programa desde 2002. El NEDCTP proporciona entrenadores y caninos para proteger contra ataques terroristas disuadiendo y detectando la introducción de artefactos explosivos en los centros de transporte como el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El acuerdo actual fue aprobado por el Consejo de la Ciudad en noviembre de 2014 por un período de cinco años.

**ASUNTO:**

El acuerdo con la TSA autoriza a los equipos caninos de detección de explosivos certificados por la TSA a estar disponibles en el Aeropuerto Internacional de San Antonio con la intención de proporcionar la mayor cobertura durante las horas de mayor actividad. Los equipos caninos realizarán capacitación y otras actividades a la vista del público para proporcionar una disuasión visible frente a las amenazas terroristas potenciales y reales al igual que otras actividades delictivas.

El acuerdo será retroactivo al 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. La participación del programa podrá extenderse por acuerdo mutuo de ambas partes.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría continuar el programa, pero rechazar el financiamiento del subsidio de la TSA, aumentando así el costo del programa para la Ciudad. El Consejo de la Ciudad podría enmendar los términos del acuerdo con la TSA para limitar el costo de financiamiento para la Ciudad, pero esta medida requeriría la aprobación del Director de Seguridad Federal del Departamento de Seguridad Nacional, y podría afectar negativamente las futuras solicitudes de subsidios federales.

**IMPACTO FISCAL:**

Con la autorización de participación en el programa de la TSA, el costo de los puestos y el programa se reembolsará a través de fondos de subsidios federales por hasta \$ 126,250.00 desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 al Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la autorización para continuar la participación en el Programa Nacional de Equipos Caninos de Detección de Explosivos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2532

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Dawn Emerick, Ed.D

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Autorizar acuerdos con University of Texas Health Science Center de San Antonio para el Programa de Vecindarios Saludables de Enfoques Raciales y Étnicos del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (REACH) por un plazo que finaliza el 29 de septiembre de 2020.

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará una enmienda a un acuerdo con el University of Texas Health Science Center de San Antonio (UTHSCSA) para implementar estrategias de prevención de tabaco, contribuyendo al actual alcance de trabajo la suma de \$5,670.00, para una suma total de hasta \$40,670.00 y autoriza un acuerdo con UTHSCSA para proveer estrategias de enlace clínico-comunitario por una suma de hasta \$68,316.00 para el Programa Vecindarios Saludables REACH, financiado por el subsidio CDC Vecindarios Saludables REACH, ambos con períodos finalizando el 29 de septiembre de 2020.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 21 de junio de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó la solicitud para aceptar fondos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) por un monto que no supere los \$900,000.00 por año durante un período de hasta 5 años para una adjudicación destinada a mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud entre ciertas poblaciones raciales y étnicas. En la solicitud de financiamiento Metro Health propuso implementar intervenciones adaptadas culturalmente para abordar los comportamientos prevenibles del consumo de tabaco, la mala nutrición y la inactividad física, basándose en el éxito del Programa de Vecindarios Saludables y la Oficina de Equidad en la Salud.

El Programa Vecindarios Saludables REACH expandió el programa Vecindarios Saludables existente utilizando

el modelo de Trabajador de Salud Comunitaria para abordar las disparidades de salud dentro de los lados Este, Sur y Oeste de San Antonio. La Oficina de Equidad en Salud está ubicada dentro de Metro Health y proporciona capacitación y asistencia técnica sobre competencia cultural, humildad cultural y estrategias basadas en evidencia culturalmente apropiadas para llegar masivamente a las poblaciones afroamericanas, hispanas/latinas y nativas americanas. El Programa Vecindarios Saludables y la Oficina de Equidad en la Salud continuarán colaborando para expandir las actuales estrategias de salud pública basadas en el lugar para organizar el cambio comunitario y enfocarse en abordar las disparidades de salud en las poblaciones prioritarias, incluyendo vivir sin tabaco, enfoques de sistemas de alimentos, promoción de la lactancia materna y mejorar los sistemas de derivación y enlace clínico-comunitario.

La enmienda con UTHSCSA busca abordar una barrera para la recolección de datos de proyectos existentes dentro del sistema de registros médicos electrónicos de UT Health. Como parte de las actividades del primer año del proyecto, el personal se asoció con UTHSCSA para implementar una política de detección y remisión del uso del tabaco dentro de una de las clínicas Robert B. Green. La meta de esta actividad era garantizar que el 100% de los pacientes fueran analizados para detectar el uso de tabaco y referirlos a una línea telefónica para dejar de fumar o a un especialista conductual si el paciente indicaba el uso de tabaco y el deseo de dejar de fumar. Durante el año de proyecto, se observó que la información solicitada a la clínica era difícil de extraer debido a problemas de codificación. La enmienda permitirá al proveedor recuperar datos esenciales de EMR con la asistencia del equipo de epidemiología de UT Health y encontrar una solución a largo plazo a esta barrera de recolección de datos para años futuros de subsidio.

El acuerdo con UTHSCSA apoyará un estudio de viabilidad del sistema de referencia para comprender mejor el sistema de remisión de la clínica a la comunidad dentro de un sistema de salud grande, identificando las carencias y las soluciones propuestas para crear una retroalimentación bidireccional entre los proveedores clínicos y los programas y servicios comunitarios de Metro Health. A través del acuerdo, UTHSCSA: (1) coordinará los esfuerzos de enlace comunitario y clínico entre Metro Health, UTHSCSA y las Clínicas de Atención Primaria; (2) realizará una evaluación de viabilidad de un sistema de comunicación de remisión que incluya un circuito de retroalimentación del seguimiento de los pacientes entre la clínica y el programa local; y, (3) desarrollará una propuesta de planificación/programa.

## **ASUNTO:**

Metro Health solicita la autorización del Consejo para ejecutar una enmienda a un acuerdo con UTHSCSA para implementar estrategias de prevención de tabaco y la autorización para ejecutar un acuerdo con el Instituto de Investigación para la Promoción de la Salud para proporcionar estrategias de enlace clínico-comunitario y evaluar el uso de estas estrategias en ambientes clínicos para Vecindarios Saludables REACH.

## **ALTERNATIVAS:**

De no autorizarse estos acuerdos, Metro Health no podrá continuar con el plan de trabajo del Programa de Vecindarios Saludables REACH financiado por los CDC; por lo tanto, incumpliendo con los resultados del programa, así como con la mejora de la salud, la prevención de enfermedades crónicas y la reducción de las disparidades de salud entre las poblaciones raciales y étnicas en San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una enmienda a un acuerdo con el University of Texas Health Science Center at San Antonio para la implementación de estrategias de prevención y cesación de tabaco por la suma de \$5,670, para

una suma total de hasta \$40,670.00 y autoriza un acuerdo con UTHSCSA para coordinar enlaces clínicos comunitarios por una suma de hasta \$68,316.00 para el Programa de Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio, ambos terminando el 29 de septiembre de 2020.

El financiamiento de los acuerdos con UTHSCSA está autorizado por el subsidio Vecindarios Saludables REACH, financiado por los CDC. No tendrá impacto en el Fondo General.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice los acuerdos con UTHSCSA para apoyar el Programa de Vecindarios Saludables REACH de Metro Health.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2648

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Dawn Emerick, Ed.D, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con Carvajals, Inc. haciendo negocios como Carvajal Pharmacy para la Farmacia Clase D del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio a un costo de \$15,000.00 anuales.

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales con Carvajals, Inc. haciendo negocios como Carvajal Pharmacy (Carvajal Pharmacy) para la supervisión de las operaciones de Farmacia Clase D para la Farmacia de Clase D del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Este acuerdo es por una suma total que no exceda \$75,000.00 por el período de contrato de un año inicial y cuatro (4) renovaciones opcionales de un año. El período de vigencia del acuerdo propuesto comienza el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 8 de noviembre de 2019 se emitió una Solicitud de Propuesta (RFP 20-003) para seleccionar una Farmacia de Clase D calificada que pudiera brindar la garantía de que todas las políticas y procedimientos se ajustan a la Junta de Farmacia del Estado de Texas e incluirían, entre otras cosas: dotación de personal, cumplimiento, administración de medicamentos, preparaciones de medicamentos, etiquetado, despacho, consultoría y capacitación. La operación de Farmacia Clase D de Metro Health está financiada por el Fondo General de la Ciudad de San Antonio. El propósito de Carvajal Pharmacy es manejar y administrar el papel de Farmacéutico A Cargo (PIC) en la farmacia de Metro Health. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el canal TVSA, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo

electrónico a una lista de posibles Respondientes identificados por el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Las respuestas debían presentarse antes del 10 de diciembre de 2020 y un total de (3) firmas respondieron a la RFP y se consideraron aptas para su revisión.

Las propuestas fueron revisadas por el comité de selección el 7 de enero de 2020 que incluía representantes del Distrito Metropolitano de Salud. Las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base a la Experiencia, Antecedentes y Calificaciones (35 puntos); Plan Propuesto (20 puntos); Precio (20 puntos); el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (5 puntos) y el Programa de Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías o Mujeres (5 puntos), el Programa de Preferencia Local (10 puntos) y el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (5 puntos).

Históricamente, Metro Health contrata a Carvajal Pharmacy para administrar los medicamentos de Farmacia Clase D, revisar el inventario mensual y retirar los medicamentos caducados. Se requiere que el inventario mensual sea presentado al Departamento Fiscal y todos los medicamentos deben ser contabilizados. A través de un acuerdo con Carvajal Pharmacy, la Farmacia Clase D de Metro Health podrá proporcionar un PIC y garantizar que los documentos y actividades cumplan con los requisitos del estado para proporcionar medicamentos a varios programas de Metro Health.

## **ASUNTO:**

Metro Health solicita la aprobación del acuerdo con Carvajal Pharmacy para proporcionar un PIC para que la Farmacia de Clase D siga en conformidad con la Junta de Farmacia del Estado de Texas. La Farmacia Clase D se encuentra en STD, pero suministra medicamentos a Inmunizaciones, TB y Epidemiología. Estos medicamentos se suministran a los miembros de la comunidad en necesidad.

A través del acuerdo, se espera que el contratista:

- Compruebe que todas las políticas y procedimientos están en conformidad con la Junta de Farmacia del Estado de Texas.
- Realice capacitaciones en el servicio de todo el personal de apoyo con respecto a las siguientes políticas y procedimientos.
- Documente todas las visitas a Metro Health. La visita del farmacéutico debe ser al menos una vez al mes para llevar un inventario físico.
- Sea responsable de la seguridad y almacenamiento de los medicamentos y consultará con el personal de apoyo para explicar la importancia de la seguridad de estos medicamentos para mantener la salvaguarda contra el robo o desvío de los mismos.
- Esté disponible 24/7 para cualquier emergencia que pueda surgir.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), Carvajals, Inc. haciendo negocios como Carvajal Pharmacy es una pequeña firma propiedad de una minoría que recibió 10 puntos de preferencia de evaluación por estar ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

De conformidad con el Programa de Preferencia Local, el candidato recomendado recibió 10 puntos por tener su

sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

**ALTERNATIVAS:**

De no autorizarse este acuerdo, Metro Health no podrá cumplir los requisitos de la Junta de Farmacia del Estado de Texas. Metro Health necesitaría identificar a otros profesionales de la comunidad que puedan ofrecer servicios similares.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Carvajal Pharmacy por un período que comienza el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, que puede ser renovado por cuatro períodos de un año a un costo de \$15,000.00 anuales y un valor de compensación total no superior a \$75,000.00. Este acuerdo está financiado por el Fondo General de la Ciudad de San Antonio.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza para ejecutar un acuerdo con Carvajal Pharmacy para supervisar las operaciones de Farmacia Clase D del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.

Este contrato se adquirió por medio de una Solicitud de Propuesta y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contrato.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2275

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17.

**Fecha de la Agenda:** 4/16/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** ITSD

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Craig Hopkins

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1

### ASUNTO:

Acuerdo de licencia no exclusivo de 10 años que otorga a HEB el uso y la ocupación del derecho de paso en dos sitios del downtown identificados como E. Poplar y Ogden con el propósito de instalar y mantener instalaciones de cable de fibra óptica para posibilitar que HEB extienda su red privada de fibra óptica entre sus ubicaciones en el campus del downtown.

### RESUMEN:

HEB propone extender su red privada de fibra óptica a través del derecho de paso hacia sus propiedades en el área del downtown como parte de sus proyectos de expansión del campus. Las instalaciones de cable de fibra óptica proveerán servicio de telecomunicaciones para HEB entre sus ubicaciones en el campus del downtown.

HEB solicita que la Ciudad de San Antonio autorice una licencia no exclusiva para usar y ocupar el espacio encima o debajo del Derecho de Paso de la Ciudad, específicamente para los siguientes sitios:

1. "E. Poplar" (cerca de la intersección de E. Poplar St. y N. Main Ave.)
2. "Ogden" (cerca de la intersección de Ogden St. y E. Poplar St.)

El valor total del ingreso es de \$2,001.16 en un período de 10 años.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En junio de 2019, HEB contactó a la Ciudad de San Antonio con respecto a la utilización del derecho de paso existente de la Ciudad para construir vías subterráneas o cruces aéreos de servicios de telecomunicaciones para colocar instalaciones de cable de fibra óptica en dos (2) ubicaciones en el área del downtown como soporte para la conexión de sus respectivas instalaciones. El ITSD de la Ciudad de San Antonio y la Oficina del Abogado de la Ciudad trabajaron juntamente con HEB para desarrollar un acuerdo de licencia de fibra óptica que apoyara esta expansión. Las tasas asociadas con el Acuerdo de Licencia se basan en las valoraciones actuales de las propiedades adyacentes del Distrito de Valoración del Condado de Bexar, según lo requerido por la Sec. 37- 21 del Código de la Ciudad, y fueron desarrolladas por un tasador inmobiliario certificado.

**ASUNTO:**

El HEB ha adquirido propiedades ubicadas frente a sus campus existentes. Para proveer conectividad de telecomunicaciones entre esas propiedades, HEB necesitará instalar instalaciones de cable de fibra óptica dentro del derecho de paso de la Ciudad en dos (2) ubicaciones.

**ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este acuerdo, HEB no podrá conectar sus propiedades de campus colindantes con instalaciones de cable de fibra óptica y necesitaría identificar otros medios o métodos para proporcionar este servicio

**IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza aprueba un acuerdo de licencia no exclusivo que otorga a HEB el derecho de uso y ocupación del derecho de paso en dos sitios del downtown identificados como E. Poplar y Ogden con el propósito de instalar y mantener instalaciones de cable de fibra óptica. El fondo del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información recibiría ingresos por \$2,001.16 durante el período de 10 años de Acuerdo, además de los \$3,500 de la tarifa de solicitud.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de licencia no exclusivo de 10 años.